

Políticas Corporativas Credicorp

Políticas

Guía del accionista Credicorp

Fecha de Vigencia: 26/05/2025

Fecha de Publicación: 22/05/2025

GUÍA DEL ACCIONISTA

I. GENERALIDADES/INTRODUCCIÓN

CREDICORP LTD. es una sociedad exenta, de responsabilidad limitada (en adelante denominada “Credicorp” o la “Compañía”) que fue constituida en Bermudas, el 17 de agosto de 1995, en virtud de la Ley de Compañías de Bermudas de 1981 (la “Ley”) y se rige por esa Ley y sus posteriores modificaciones, así como por sus Estatutos (los “Estatutos de Credicorp”). Es una sociedad anónima de duración indefinida.

Todas las acciones emitidas y en circulación son iguales, y sus titulares (accionistas) gozan de los derechos que les confieren la Ley y los Estatutos de Credicorp, los cuales principalmente autorizan a los accionistas a:

- Un voto por acción.
- Participar en la distribución de dividendos (declarados por el Directorio), y del patrimonio neto resultante en caso de liquidación.
- Intervenir y votar en las **Asambleas** Generales Extraordinarias y en las **Asambleas** Generales Ordinarias, otorgando un voto, por acción, para participar en las decisiones.
- Votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a través de diferentes medios que la Compañía pone a su disposición.
- Gozar de todos los demás derechos que les otorgan la Ley y los Estatutos de Credicorp.

Las acciones de Credicorp pueden estar representadas mediante un certificado de acciones emitido a nombre del accionista o bajo el sistema de anotación en cuenta en el *Depositary Trust Company* (DTC) [Compañía Fiduciaria Depositaria] de Nueva York. Los accionistas tienen derecho a solicitar a la Compañía que emita un certificado de acciones, después de la asignación de las acciones. Las acciones representadas bajo el sistema de anotación en cuenta en CAVALI (CAVALI ICLV S.A.), del Perú, se encuentran a su vez registradas en el DTC de Nueva York. **Computershare Trust Company N.A. es el agente de transferencia y registro (transfer agent and registrar)** encargado de llevar el padrón de los accionistas de Credicorp.

Las acciones de Credicorp pueden transferirse libremente. Actualmente, estas acciones se listan y negocian en las Bolsas de Valores de Nueva York, Estados Unidos, y de Lima, Perú. Las acciones

registradas en una determinada bolsa de valores deben negociarse a través de ella y bajo las reglas que esta tiene vigentes, a menos que se transfiera su registro a otra bolsa de valores.

Todos los accionistas pueden solicitar información y emitir su opinión a través del buzón de Relaciones con Inversionistas investorrelations@credicorpperu.com.

II. ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

El Directorio se encarga de la gestión y conducción de las actividades de la Compañía. Sin embargo, algunas decisiones como aquellas relacionadas con la elección del Directorio, designación de auditores externos y otras tales como la fusión o liquidación de la Compañía, recaen en la **Asamblea** General de Accionistas.

Las **Asambleas** Generales de Accionistas son de dos tipos: la **Asamblea** General Ordinaria que se celebra una vez al año, y las **Asambleas** Generales Extraordinarias que se pueden celebrar en cualquier momento del año para tratar asuntos no **tratados** en la **Asamblea** General Ordinaria. Todas las **Asambleas** Generales de Accionistas que no sean las **Asambleas** Generales Ordinarias se denominan **Asambleas** Generales Extraordinarias.

La **Asamblea** General Ordinaria y las **Asambleas** Generales Extraordinarias se podrán celebrar en Bermudas o en cualquier otro lugar según determine el Presidente del Directorio, o -de no haber Presidente- por el Vicepresidente, **de manera presencial o mediante medios electrónicos**.

Tienen derecho a asistir a las **Asambleas** Generales de Accionistas los accionistas que estén registrados en la Matrícula de Acciones a la fecha de registro que establezca el Directorio al momento de convocar a la **Asamblea**.

En una **Asamblea** General de Accionistas, cualquier asunto sometido a consideración se acordará por mayoría simple de votos. Determinadas decisiones requieren de mayorías calificadas, lo cual se establece por la Ley o los Estatutos de Credicorp.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

La **Asamblea** General Ordinaria se debe celebrar por lo menos una vez cada año calendario, para considerar los siguientes asuntos:

- Recibir el informe anual de los auditores y los estados financieros del ejercicio terminado, que en la actualidad se ha fijado al 31 de diciembre del año anterior (o renunciar a la presentación de la contabilidad en virtud de los Estatutos de Credicorp o la Ley),
- Elegir a los directores y fijar su remuneración,
- Designar a los auditores externos, y
- Resolver sobre cualquier otro asunto que se someta a la **Asamblea**.

Asamblea Generales Extraordinarias

Los directores pueden, cuando lo consideren conveniente, convocar a los accionistas en cualquier momento para tratar otros asuntos propios de la **Asamblea** General de Accionistas y que no se hubieren tratado en la **Asamblea** General Ordinaria. Estos asuntos pueden ser, pero no en sentido limitativo, el aumento y disminución de capital, modificación de estatutos, remoción de directores y cualquier otro asunto que los accionistas o el Directorio estimen pertinente someter a decisión de la **Asamblea**.

Convocatorias a Asamblea Generales de Accionistas

La convocatoria a **Asambleas** Generales de Accionistas, tanto para las **Asambleas** Generales Ordinarias como para las **Asambleas** Generales Extraordinarias, debe ser por escrito y enviada por el Directorio, **de manera física o electrónica**.

Las comunicaciones dirigidas a los accionistas, según el Registro de Accionistas de la Compañía, deben detallar el día, hora y lugar en que tendrá lugar la **Asamblea** y, en la medida de lo posible, los asuntos a ser tratados en ella. Estas pueden ser enviadas por medios físicos y/o electrónicos y/o a través de la publicación de avisos en la página web de la Compañía.

De acuerdo **con** los Estatutos de Credicorp, las comunicaciones deben enviarse con una anticipación no menor de catorce (14) días para la **Asamblea** General Ordinaria y con una anticipación no menor de diez (10) días para las demás **Asambleas**. El Directorio tiene derecho a fijar la fecha de registro para determinar a los accionistas con derecho a recibir el aviso de convocatoria y votar en cualquier **Asamblea** General de Accionistas. La fecha de registro se fijará por lo menos treinta (30) días antes.

Tratándose de la **Asamblea** General Ordinaria, junto con la convocatoria se envía un resumen de los documentos a tratar. Estos documentos asimismo se difunden junto con la convocatoria en la página web y se ponen en conocimiento de la *U.S. Securities and Exchange Commission* (SEC) en Estados Unidos y de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en Perú, como un *Form 6-K* y como un Hecho de Importancia, respectivamente.

Estos documentos estarán a disposición en la página web de la Compañía (<https://credicorp.gcs-web.com/>). Asimismo, se puede enviar por correo el juego completo de documentos a los accionistas, previa solicitud.

Adicionalmente, la Compañía deberá colocar esta **convocatoria** en su página web, **así como** informar a la SEC en Estados Unidos y a la SMV en Perú, como un *Form 6-K* y como un Hecho de Importancia, respectivamente.

Quorum en Asambleas Generales de Accionistas

El quorum necesario para celebrar una **Asamblea** General de Accionistas es de dos (2) personas presentes o representadas por poder que excedan, durante la **Asamblea**, el 50% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de la Compañía. Si no se contara con quorum al cabo de media hora de la hora programada para la **Asamblea**, se deberá aplazar la **Asamblea** para el mismo día de la semana siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, o para cualquier otro día, lugar y hora que el Directorio determine, en cuyo caso las personas que asistan **personalmente** o por poder a esa segunda

convocatoria y que posean acciones con derecho a voto de la Compañía constituirán el quorum para la deliberación de sus asuntos.

Presidencia de las Asamblea Generales de Accionistas

A menos de que una mayoría de los asistentes con derecho a voto acuerde otra cosa, el Presidente, de haberlo, presidirá las Asamblea. En su ausencia, el Vicepresidente actuará como Presidente, y en ausencia de ambos los accionistas presentes en la Asamblea con derecho a voto designarán al presidente de la misma.

Mayorías requeridas para los acuerdos

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión, salvo en el caso de modificaciones a los artículos 4.11 (elección y permanencia en el cargo de los miembros del Directorio) y 4.23 (casos en los que la mayoría simple no es suficiente) de los Estatutos de Credicorp, que requieren del voto afirmativo de por lo menos dos tercios del total de las acciones con derecho a voto emitidas de la Compañía.

En caso de empate, se rechaza la moción.

Participación de los accionistas

Todos los accionistas tienen derecho a asistir, participar y votar en las Asambleas de accionistas. Pueden asistir personalmente o designando a un apoderado mediante un poder escrito, firmado por el accionista que nombra al apoderado, dirigido a la Compañía. El apoderado no necesita ser accionista para representar a un accionista en una Asamblea.

Los poderes deben registrarse en la fecha máxima que la Compañía determine, la cual deberá ser por lo menos 24 horas antes de la Asamblea.

Una vez transcurrido el plazo para el registro de los poderes, los accionistas ya no podrán nombrar a un apoderado para que asista a la junta y vote en su nombre. Esto no afecta el derecho del accionista de asistir a la junta personalmente.

Participación de otras personas en la Asamblea General de Accionistas

El Presidente puede invitar a otras personas que no sean accionistas a asistir a la Asamblea, cuando lo estime conveniente para informar mejor a los accionistas sobre cualquier asunto a tratar en la sesión, así como sobre la marcha de los asuntos sociales.

Solicitud del accionista para convocatoria a Asamblea, incorporación de asuntos en la Agenda de la Asamblea y Propuesta de candidatos a director

Los accionistas que posean no menos de 10% del capital pagado de la Compañía que conlleva el derecho de votar en las Asambleas Generales de Accionistas pueden solicitar que se celebre una Asamblea General Extraordinaria. La solicitud debe señalar el objeto de la Asamblea, llevar las firmas de los solicitantes y presentarse en el domicilio legal de la Compañía.

Si en un plazo de veintiún (21) días contados a partir la fecha de presentación de la solicitud, el Directorio no convocara la **Asamblea** solicitada, los solicitantes, o cualquiera de ellos que represente más de la mitad del total de los derechos de voto de todos ellos, pueden convocar a una **Asamblea**, pero la **Asamblea** convocada de esta manera deberá **celebrarse dentro de los tres (3) meses siguientes**.

Aunque no es un derecho establecido por la Ley, el Directorio a su criterio también podrá considerar las solicitudes por escrito de los accionistas para celebrar una **Asamblea** o para tratar un punto en especial en la **Asamblea** siguiente. Los accionistas podrán presentar sus solicitudes al Presidente de la Compañía, o a través del Área de Relaciones con Inversionistas, en la sede principal del Banco de Crédito del Perú, sita en Calle Centenario 156, la Molina, Lima, Perú, **o mediante correo electrónico a investorrelations@credicorpperu.com**. Las solicitudes con respecto a los asuntos a ser considerados en la **Asamblea** General Ordinaria, se deben presentar a más tardar el 10 de **enero** de cada año. El Directorio evaluará todos los pedidos y determinará, a su absoluto criterio, cuáles incluir como puntos nuevos en la agenda de la **Asamblea** General Ordinaria. Si se negara un pedido, el accionista recibirá una notificación del Directorio informándole al respecto.

Los accionistas que deseen proponer candidatos a director deberán enviar su propuesta al Comité de Remuneraciones y Nominaciones, dentro de los plazos establecidos por la Compañía (antes del 10 de enero del año en que corresponda elegir directores).

Actas de la sesión

La Compañía debe disponer que todos los acuerdos y actas de **todas las sesiones** de las **Asambleas** Generales de Accionistas se registren en el libro de actas de la Compañía. Esas actas deben señalar la información relevante de las personas que asistieron, los asuntos tratados en ellas y los acuerdos adoptados. Las actas deben llevar la firma de la persona que presidió **las sesiones y del secretario de la Asamblea**, y estarán a cargo del Secretario **Adjunto** en el domicilio legal **o administrativo** de la Compañía.

Los accionistas tienen derecho de examinar las actas en el domicilio **administrativo** de la Compañía. **Dichas actas** estarán disponibles para su revisión por no menos de dos horas, en horas laborables de **lunes a viernes**, con sujeción a las restricciones razonables que la Compañía pueda imponer. Un accionista también podrá solicitar una copia de las actas, las cuales serán proporcionadas dentro de los siete (7) días de efectuada su solicitud, contra el pago de un cargo razonable.

Cuando corresponda, las decisiones adoptadas son además informadas al mercado en Estados Unidos a través de la SEC y en el Perú a través del portal de la SMV, así como a través de la propia página web de la Compañía.

Procedimiento sugerido a observar en las **Asambleas Generales de Accionistas**

Se seguirá el siguiente procedimiento sugerido:

1. Se abre una lista de asistentes que incluye a los accionistas presentes o representados por poder en la **Asamblea**.

2. El Presidente, una vez comprobado el quorum, declarará iniciada la sesión. En su ausencia preside la sesión el Vicepresidente y en ausencia de ambos se llevará a cabo una elección entre los accionistas presentes para elegir a quien presidirá la sesión.
3. A continuación, el Presidente nombrará al Secretario. Luego someterá a la consideración de los accionistas los asuntos a tratar en la sesión, en el orden que señale la Agenda incluida en la convocatoria.
4. Todos los accionistas pueden intervenir en las deliberaciones y terminada la consideración de cada punto, se pasará de inmediato cuando corresponda a tomar una decisión antes de pasar al punto siguiente.
5. La votación se hará computándose los votos de cada accionista presente o representado por poder, salvo que el Presidente determine que se haga de otra manera.
6. El Secretario, terminada la sesión, elaborará el acta que será firmada por el Presidente y el Secretario y asentada en el libro de actas.

III. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Como política de dividendos, la Compañía tiene la intención de declarar y pagar dividendos en efectivo por un monto no menor al 25% de las utilidades netas consolidadas de la Compañía según sus últimos estados financieros auditados.

El Directorio de la Compañía tendrá en consideración lo siguiente al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos:

- Que existan dividendos provenientes de las subsidiarias de la Compañía.
- Que la declaración y pago de dividendos no ocasionen que la Compañía incurra en incumplimiento de la legislación aplicable o impacten adversamente el crecimiento patrimonial de la Compañía o de sus subsidiarias.
- El desempeño financiero de la Compañía.
- El negocio en general y las condiciones económico-financieras de la Compañía.
- Cualesquiera otros factores que el Directorio pueda considerar relevantes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la legislación de Bermudas, solamente se puede declarar y pagar dividendos si la Compañía es capaz de (i) pagar sus obligaciones a su vencimiento, y (ii) el valor de realización de sus activos no es menor que el valor agregado de sus pasivos, de su capital social emitido, y de sus cuentas de primas de capital.

El Directorio podrá decidir a su solo criterio declarar y pagar un porcentaje menor al 25%, si no se cumpliera alguna de las condiciones antes indicadas.

Sujeto a lo antes mencionado, se espera que el pago de dividendos se haga una vez al año, dentro de los noventa (90) días calendario de celebrado el Directorio que apruebe su declaración y pago.

No se pagarán dividendos a cuenta.

Esta política de dividendos estará vigente a partir del ejercicio 2016, hasta que sea modificada o dejada sin efecto por el Directorio.

Documento aprobado por:	
Directorio Credicorp en sesión del 29/10/2020 y 24/04/2025	
Guillermo Morales	Gerencia Corporativa Legal